



Enrique Ribas Montoy
Antonio Ventosa

Empresa:
Extinguida

Enrique Ribas Montoy + Antonio Ventosa

Ubicación:

Vallmanyá (Lleida)



Versión 05-2022



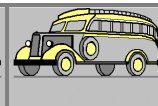
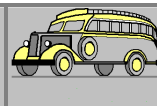
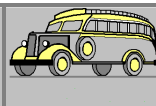
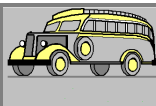
HISTORIA



LINEAS



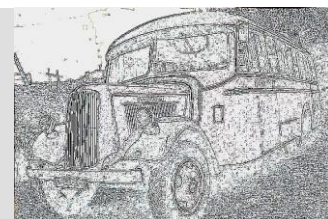
Textos Legales



Empresas



Chevrolet



HISTORIAL

Preambulo – Cuando inicié esta Ficha (y lo hice por dos apuntes importantes que tenía como pendientes) me costó encontrar la población de **Valmañá** (en Castellano) o **Vallmanyá** (en Catalán) y ya desde las primeras búsquedas en Internet esta población me la vinculó con el Canal del Riego entre Aragón y Catalunya, que recibe varios nombres (y que no detallaré aquí para no aburrir) al tiempo que también me la vinculó con el cultivo de Remolacha para **Sociedad General Azucarera de España** que tuvo una plantación en esta localidad, he incluso he visto en algún enlace que se construyó un pantano (que no conozco su estado a día de hoy). Pero todo ello siempre se refiere a los años 30's y posteriormente ya no hay nada. La remolacha dejó de utilizarse para hacer azúcar y el canal restringió el uso del agua, etc. etc.

Todo lo que he comentado resulta interesante para comprender si existía suficiente volumen de viajeros para utilizar un sistema de transporte público (como veremos), personalmente yo creo que no.

Por otro lado (también a efectos de comprensión) cabe decir que **Vallmayá** está en el centro del triángulo formado por tres poblaciones más importantes **Alcarrás**, **Gimenells** y **Zaidín** (ésta última ya en Aragón). [Ver Mapa](#). Pero (exceptuando la última) ese territorio está atendido históricamente por la [empresa Morell](#) de Alpicat, por lo que todo resulta algo extraño y confuso.

Se justifica esta Ficha (en la que sus apuntes útiles no llegan a los tres años) para dejar constancia de los nombres de empresarios a la espera de que algún otro día aparezcan más datos.

Hay algunas referencias sobre **Valmañá** en este enlace → https://historiaagraria.com/FILE/articulos/HA59_ramon-munyo.pdf
En la página 173 de este enlace también hay citas → [Enginyers i regants: El Canal d'Aragó i Catalunya \(1896-1940\)](#)

En 1952 existía un servicio de autobuses atendido por la empresa **Enrique Ribas y Antonio Ventosa** entre **Valmañá y Lérida**, de 24 Km. con una duración de 45 minutos y con solo dos servicios diarios (uno de ida a las 08:30 y otro de vuelta a las 13:30 h.). ([Ver documento](#)).

**Enrique Ribas y
Antonio Ventosa**

El 23-03-1954 (BOE de 28-05-1954) **Enrique Ribas Montoy** obtiene la concesión definitiva por convalidación de la línea entre **Lérida y Valmañá** ([expediente 4095](#)) de 24 Km. que deberá atender con los coches **B-57034 Ford** 22 asientos y **L-2644 Chevrolet** 20 as. ([Ver documento](#)).

Enrique Ribas Montoy

Cabe hacer un par de comentarios respecto a esta concesión:

Uno es el hecho de que la línea pasa por **Alcarrás** ([ver Mapa](#)), pero existe prohibición para tomar pasaje para el tramo **Lérida-Alcarrás** exclusivamente, y (aunque no se cita) es debido a que la titularidad de ese tramo es de [Isidro Morell Serres](#) históricamente (ver su ficha).

El otro comentario es sobre el coche **L-2644 Chevrolet** 20 asientos ya que antes de pertenecer a este empresario, (al menos hasta 1930, según la [Guía del Automovilista](#) de ese año) perteneció a [La Comarcal Guisonesa](#) de Guissona.

No se ha encontrado ningún apunte ni información posterior a 1954, todo parece indicar que se abandonó la línea e indirectamente la asumió Morell, aunque no consta en ningún documento, (aquí abajo se reproduce un apartado significativo de la Ficha de dicho empresario).

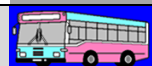
El 04-06-1966 se traspasa oficialmente la titularidad de sus líneas a su hijo [Isidoro Morell Ibars](#) (por fallecimiento de [Isidro Morell Serres](#)).

Isidoro Morell Ibars

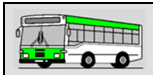
El 02-02-1967 (BOE de 14-03-1967) [Isidro Morell Serres](#) solicita prolongación entre **Gimenells y Valmañá** del servicio **Almacelles-Gimenells** (**V-76; L-4**).
(Se supone que se solicitó antes del fallecimiento y en la tramitación no se cambió el nombre del titular).

MORELL

Esta última línea podría tener su finalidad en atender el servicio a **Valmañá** (aunque por otro itinerario) que seguramente dejó de realizarse por parte del empresario **Enrique Ribas Montoy** en fecha desconocida. (ver [MAPA](#)).



Esta ficha es totalmente nueva.
Primera versión, 05-2022.



Algunos apuntes y enlaces sobre la población de Valmañá o Vallmanya:

Se deján como apuntes de borrador:

Josep Joan Mateu González · 2017

SE HA ENCONTRADO DENTRO – PÁGINA 173

... gairebé es van arruïnar a la dècada de 1920, quan va fracassar l'intent protagonitzat conjuntament amb la **Sociedad General Azucarera de España** per dedicar a la remolatxa i a l'alfals la seva finca de **Vallmanya** (3.355 hectàrees).

Otra referencia:

https://historiaagraria.com/FILE/articulos/HA59_ramon-munyo.pdf



Enrique Ribas Montoy
Antonio Ventosa

Empresa:
Extinguida

Enrique Ribas Montoy + Antonio Ventosa

Ubicación:

Vallmanyá (Lleida)



Datos de Concesiones hasta 1968 (de José Ant^o Tartajo):

Adjudicación:

Linea	Prov	km	Titular	tipo	Fecha	Exped.	Vehículos	Observ.
Lérida y Valmaña	L	24	Enrique ribas Montoy	def. conv.	23/03/1954	4095	B-57.034 Ford 22 as. L-2.644 Chevrolet 20 as.	

General:

V	provincial	Itinerario	Concesionario
V- 76	L-4	Almacelles - Gimeneils > Prolongación de Gimeneils a Valmaña	Isidro Morell Serres



Datos de la Guia Barem-Lines (del año 1952 aproximadamente)

Página 83 →

L I N E A: VALMAÑA - LERIDA

Precio del trayecto: 9'60 Pts.

EMPRESA: Enrique Ribas y Antonio Ventosa
Duración del trayecto: 45 m.
Kilómetros: 24

H O R A R I O

Salida de Vallmaña a las 8.30 h.

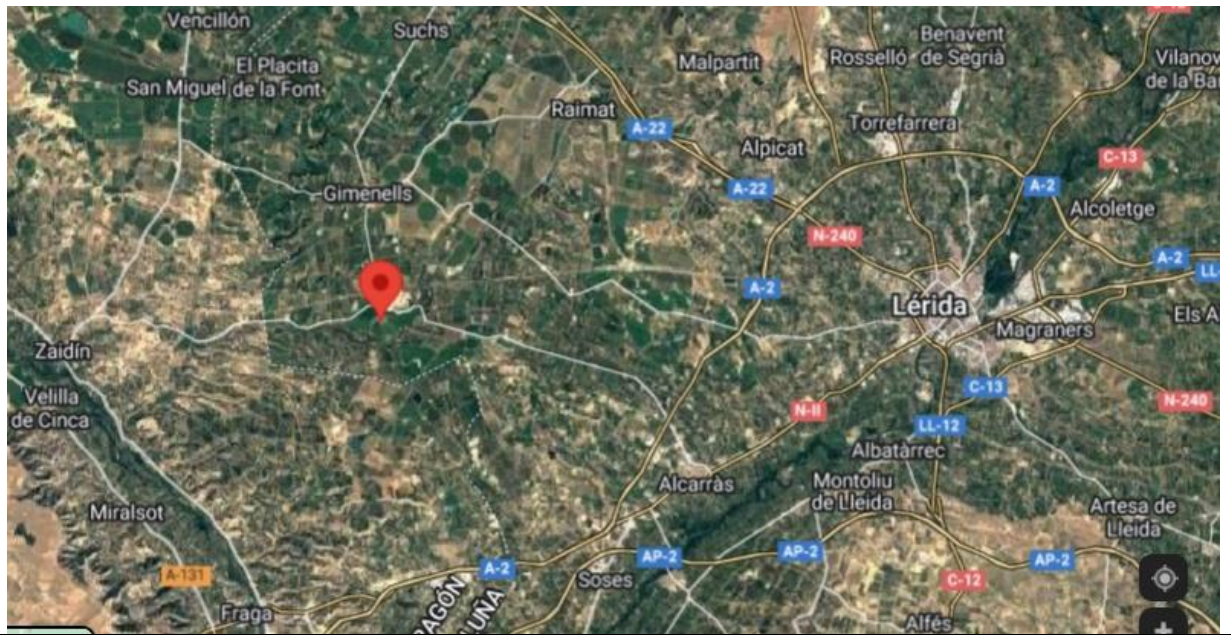
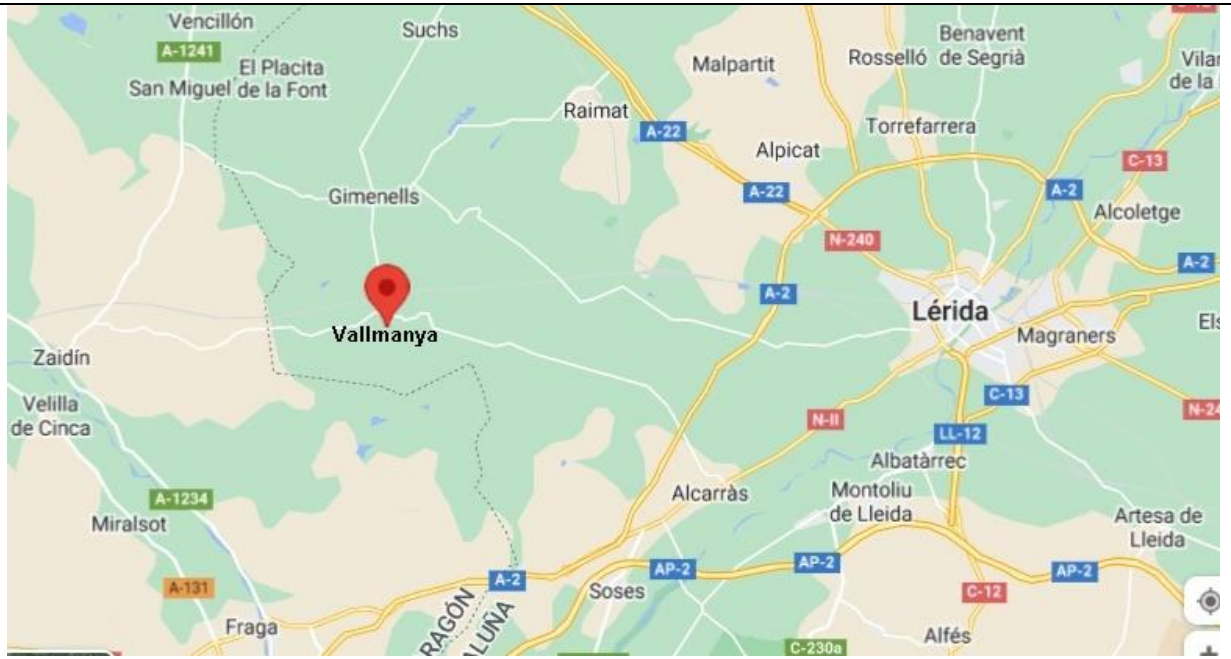
Salida de Lérida a las 13.30 h.

Sitio de salida de Vallmaña:
(Casa Vallmaña)

Sitio de salida de Lérida: c. Blondel, 82

NOTA: Domingos y días festivos, no hay servicio.

Mapa de situación de las poblaciones de la línea y entorno de:
Vallmanya
DP-25180
Lérida





Enlace directo → <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1954/148/A03624-03624.pdf>

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.- Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Lérida y Valmaña, provincia de Lérida, expediente número 4.095, convalidando el que actualmente explota, a don Enrique Ribas Montoy.

Boletín Oficial del Estado núm. 148, de 28/05/1954, página 3624.
Departamento:
Ministerio de Obras Públicas

[PDF \(Referencia BOE-A-1954-8381\)](#)

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Lérida y Valmaña, provincia de Lérida, expediente número 4.095, convalidando el que actualmente explota, a don Enrique Ribas Montoy.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 23 de marzo de 1954, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Lérida y Valmaña, provincia de Lérida, convalidando el que actualmente explota, a don Enrique Ribas Montoy, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 1 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Lérida y Valmaña, de 24 kilómetros de longitud, pasará por Alcarraz, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de tomar y dejar viajeros en Lérida con destino a Alcarraz, puntos intermedios y viceversa.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:
Una expedición entre Valmaña y Lérida y otra expedición entre Lérida y Valmaña.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Ford», de 25 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula B-57034, con capacidad para 22 viajeros, sentados, con clasificación única.

Omnibus marca «Chevrolet», matrícula L-2644, de 16 H. P. de potencia; carburante, gasolina, con capacidad para 20 viajeros, sentados, con clasificación única.

viaderos, sentados, con clasificación única. Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:
Clase única: 0,40 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,05 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones, por un peso de 30 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como, afluente del grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Lérida la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 31 de marzo de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transporte por Carretera.
1.327—A. C.